

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN DE CLUBES

1. La integración de clubes en la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (RFESS) se produce mediante la tramitación de la correspondiente solicitud y el abono de la cuota de afiliación aprobada por la Asamblea General. La integración implica que el club o asociación deportiva entra a formar parte de la estructura federativa, con los derechos y obligaciones que ello supone, de acuerdo a lo establecido la Legislación Deportiva vigente así como en los Estatutos y Reglamentos de la RFESS.
2. La solicitud de integración se realiza por la federación autonómica de salvamento y socorrismo integrada en la RFESS a través de la plataforma informática facilitada por la RFESS a la FA de salvamento y socorrismo, en la que como mínimo se deberán consignar los siguientes datos:

- Denominación de la entidad
- fecha de constitución
- nº de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas correspondiente
- domicilio social

Además la FA remitirá por correo electrónico a administracion@rfess.es una copia del resguardo de pago de la cuota de afiliación aprobado por la Asamblea General de la RFESS.

Aparte de lo anterior, cuando el club se integre por primera vez en la RFESS su federación autonómica deberá remitir además la siguiente documentación:

- certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma correspondiente
- copia de los Estatutos vigentes
- composición de la Junta Directiva
- certificado del acuerdo tomado por el órgano competente para solicitar su integración en la RFESS.

3. No obstante lo anterior los clubes podrán solicitar su integración directa a la RFESS en los siguientes casos:
 - Cuando en la Comunidad Autónoma no exista FA de salvamento y socorrismo.
 - Cuando la FA de salvamento y socorrismo de la Comunidad Autónoma no se encuentre integrada en la RFESS.
 - Cuando se den supuestos de imposibilidad material.
 - Cuando así se determine por la propia FA de salvamento y socorrismo.
 - Cuando la FA de salvamento y socorrismo incumpla lo establecido en el presente Reglamento, hasta el fin de la temporada.
4. La RFESS será responsable de la gestión y mantenimiento de un censo de clubes a disposición de todas las FA de salvamento y socorrismo integradas en la misma con las limitaciones que establezca la legislación de Protección de datos.

#StopAhogados



DISPOSICIONES FINALES.

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de octubre de 2015 coincidiendo con el comienzo de la temporada 2015/2016.

#StopAhogados

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
Av. Fuente Nueva, 14 nave 8-A (28703 San Sebastián de los Reyes - MADRID) Teléfono: (34) 917 252 234
[E-mail: administracion@rfess.es](mailto:administracion@rfess.es)